

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL			
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR			
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)			
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026	Página 1 de 3

Villavicencio, 12/08/2026

Número de proceso en SECOP:	CD-147-2026
Contrato No.	147 DE 2026
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO
Valor inicial del contrato	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$14.466.667) MCTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO.
Plazo inicial de ejecución	CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Entidad contratante	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT 822005959-2
Contratista/proveedor	JENNY ARLEY BELTRAN COBA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.829.182 de Villavicencio
Representante legal:	N/A
Fecha de aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	11/08/2026

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: Las funciones del SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación, supervisión e interventoría vigente del ITV.
- Marco reglamentario; Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen o modifiquen.
- Marco regulatorio; Ley 1474 de 2011 en especial artículos 82, 83, 84 y SS.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal
- Los principios de la Función Administrativa; Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 de la Constitución Política)
- Los principios del control fiscal; Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de los costos ambientales, (Art. 267 de la Constitución Política)
- Los principios de la Contratación: legalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, economía, equidad, eficacia, igualdad, responsabilidad, moralidad, finalidad, y planeación. (Art 14 de Ley 80 de 1993).
- Normas especiales que regulen la naturaleza, la clase de contrato o el objeto a ejecutar.

2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

- Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR		
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)		
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026
	Página 2 de 3		

- b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
- c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
- d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
- e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
- f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*
- g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
- h) Revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
- i) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
- j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
- k) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

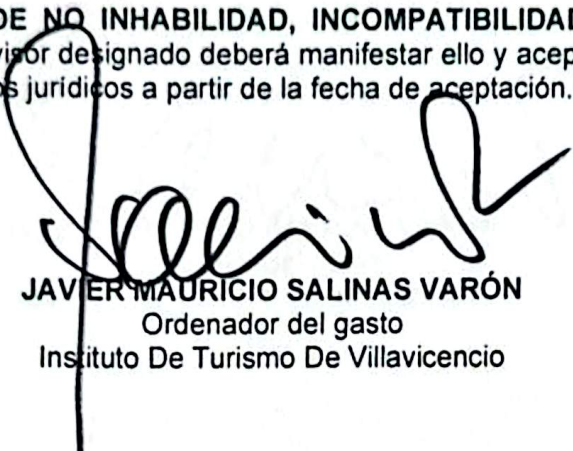
3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR: El SUPERVISOR/INTERVENTOR, responderá ante los diferentes entes de control, investigación o judicial de la siguiente manera:

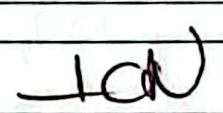
- a) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).
- b) Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 82 Ley 1474 de 2011).

4. FUNCIONARIO DESIGNADO: Revisada la planta de personal del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se selecciona el señor GILBERTO ZULUAGA ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 86.049.928 expedida en Villavicencio-Meta la cual se encuentra debidamente nombrada y posesionado en el cargo de Profesional Universitaria. En consecuencia, se designa como **SUPERVISOR/INTERVENTOR del Contrato No. 147 de 2026, cuyo objeto es IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO**

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
	DESIGNACIÓN/REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN/INTERVENTOR		
	(PARA TODAS LAS MODALIDADES)		
	Código: FR-GCO-110-65	Versión: 02	Vigencia: 02/01/2026
	Página 3 de 3		

5. **MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.** El supervisor designado deberá manifestar ello y aceptar o no la supervisión para que surta efectos jurídicos a partir de la fecha de aceptación.


JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
 Ordenador del gasto
 Instituto De Turismo De Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	CPS componente jurídico	

MANIFESTACIONES DE LA DELEGACIÓN:

Yo, El señor GILBERTO ZULUAGA ORTEGA, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 86.049.928 expedida en Villavicencio-Meta, dejó constancia que no me encuentro incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que me impidan llevar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del **contrato 147 de 2026 que tiene como objeto: IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS DE VILLAVICENCIO**

Aceptación de la supervisión: SI ☒ NO ☐

En caso de No aceptar la Supervisión delegada, justifique su respuesta, aquí:

Fecha de la aceptación de la supervisión: 12/08/2026.


GILBERTO ZULUAGA ORTEGA
 CC No. 86.049.928 expedida en Villavicencio-Meta